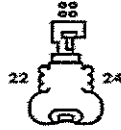




GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



NAUCALPAN
DE JUÁREZ

EDOMÉX

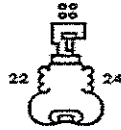
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE RESGUARDO Y SEGURIDAD EN VÍA PÚBLICA O LUGARES DE USO COMÚN				
DESCRIPCIÓN:				
DOCUMENTO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE RESGUARDO Y SEGURIDAD EN VÍA PÚBLICA O LUGARES DE USO COMÚN				
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 9, 11, 12, 30, 106, 112, 115, 116, 118, 119 Y 120 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.</p> <p>ARTÍCULOS 1, 7, 12, 13, 14, 15, 16, 17 Y 22 DEL REGLAMENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ.</p> <p>ARTICULO 34 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ MÉXICO</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:	FACTIBILIDAD PARA LA INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE RESGUARDO Y SEGURIDAD EN VÍA PÚBLICA O LUGARES DE USO COMÚN.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	DOCE MESES	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI NO	DIRECCIÓN WEB	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	CUANDO SE PRETENDE INSTALAR UN DISPOSITIVO DE RESGUARDO Y SEGURIDAD EN VÍA PÚBLICA O LUGARES DE USO COMÚN			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	SI SE REQUIERE INSPECCIÓN PARA VERIFICAR QUE SEA FACTIBLE LA COLOCACIÓN DEL DISPOSITIVO DE SEGURIDAD EN EL LUGAR QUE SE PRETENDE INSTALAR			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS				
<ul style="list-style-type: none"> • Escrito de solicitud para la autorización, debidamente sustentada en función del nivel de riesgo de seguridad de los integrantes de la zona, firmada por el o los representantes ciudadanos, quienes serán los responsables directos ante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la autorización otorgada; • Listado de por lo menos el setenta por ciento de los propietarios de los inmuebles ubicados dentro del área en donde se instalarán los dispositivos de seguridad en la vía pública o lugares de uso común, con indicación de nombres con apellidos, debidamente firmado, indicando el domicilio, anexando el comprobante de domicilio y credencial de elector vigente; • Documento de Especificaciones Técnicas del dispositivo de seguridad con indicación del tipo, características de diseño, tamaño y demás características especiales; • Plano del área de control, con ubicación de los dispositivos de seguridad (rejās, plumas, cassetas) lotes, manzanas, parques, vías, entre otros, señalando los flujos vehiculares y peatones y la señalización interna (vertical y horizontal) a colocar para la adecuada orientación del tránsito vehicular y peatonal, en el interior del área restringida, hacia los pasos y salidas para conocimiento del público en general; • Todos los dispositivos de seguridad deberán velar por la inclusión y el libre tránsito de las personas con alguna discapacidad. Para ello, queda estrictamente prohibido que los dispositivos o algún elemento asociado a él, obstruya las rampas de acceso de las personas con discapacidad. • Presentar Plan de Contingencias aprobado por la Coordinación Municipal de Protección Civil, en donde se indique con precisión el proyecto de atención al paso de vehículos de emergencia y de servicios públicos; 	SI	No	ARTICULO 13 DEL REGLAMENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.	
	SI	No		
	SI	No		
	SI	No		
	SI	No		
	SI	No		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



NAUCALPAN
DE JUÁREZ

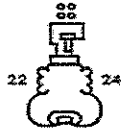
EDOMÉX

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

<ul style="list-style-type: none"> Plan de operación de los dispositivos de seguridad en la vía pública o lugares de uso común, en donde se indique a detalle la forma en que se operarán y ejecutarán los controles en dichos dispositivos, siempre buscando salvaguardar la libertad de tránsito tanto de los residentes como visitantes. Para el caso de las casetas de vigilancia o control, presentar los planos de construcción de la misma en donde se pueda apreciar lo relativo al servicio sanitario respectivo; Acta Constitutiva en caso de tratarse de una Asociación Civil; En caso de ser Presidente de Consejo de Participación Ciudadana o Delegado deberá presentar el nombramiento que lo acredite como tal. 	SI	No	
	SI	No	
	NO	1 copia simple	
	NO	1 copia simple	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
N/A	N/A	N/A	N/A
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
N/A	N/A	N/A	N/A
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	TREINTA DÍAS HÁBILES (ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.)		
COSTO:	N/A		N/A
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO
			<input checked="" type="checkbox"/>
			TARJETA DE DÉBITO
			<input checked="" type="checkbox"/>
			EN LÍNEA
			N/A
			N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:			
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A		
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	SE INGRESAN CADA UNO DE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDOS, LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DEBE APROBAR EL PLAN DE CONTINGENCIA, TRÁMITE QUE SE HACE PREVIAMENTE A LA SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO. SEGURIDAD CIUDADANA EMITE OPINIÓN RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL DISPOSITIVO SOLICITADO. UNA VEZ REUNIDOS FAVORABLEMENTE CADA UNO DE LOS REQUISITOS, LA SUBDIRECCIÓN DE MOVILIDAD DETERMINA LA RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE. ASÍ MISMO, EN CASO DE NO CUMPLIR O CONTAR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA LA SOLICITUD, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 119 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FCTA	N/A		
DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO		SUBDIRECCIÓN DE MOVILIDAD TERRITORIAL	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	ING. ARQ. ISRAEL ÁNGELES NAVARRO		
DOMICILIO:	CALLE: VALLE DE JILOTEPEC	NO. INT. Y EXT.:	31
COLONIA:	EL MIRADOR	MUNICIPIO:	NAUCALPAN DE JUÁREZ
C.P.: 53050	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
			CORREO ELECTRÓNICO:
55	53718300 55718400	1736 1737	N/A N/A
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	N/A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A		
DOMICILIO:	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.: N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A
C.P.:	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



NAUCALPAN
DE JUÁREZ

EDOMÉX

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿CUANTO TIEMPO TARDA?			
RESPUESTA:	30 DÍAS HÁBILES			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿QUÉ REQUISITOS SOLICITAN?			
RESPUESTA:	LOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿QUÉ COSTO TIENE?			
RESPUESTA:	NO TIENE NINGÚN COSTO			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
N/A				

ELABORÓ: C. ALEJANDRA AVALOS GÓMEZ ENLACE DE MEJORA REGULATORIA	VISTO BUENO: ING. ARO. ISRAEL ANGELES NAVARRO DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/05/2023
--	--	--